

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Diciembre Quince (15) de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2020-00103-00 (bis)
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandado: ROBINSON SANCHEZ
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 599 del Código General del Proceso, y como quiera que se cumplen con los requisitos establecidos en la disposición antes mencionada, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea el demandado ROBINSON SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.829.430, en la siguiente entidad financiera del Ibaqué Tolima:

- *. BANCO BCSC
- *. BANCO BBVA S.A
- *. BANCO COLPATRIA S.A
- *. BANCO BOGOTA S.A
- *. BANCO POPULAR S.A
- *. BANCO AV VILLAS S.A
- *. BANCO DE OCCIDENTE S.A
- *. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
- *. BANCO ITAU
- *. BANCOLOMBIA S.A
- *. BANCO DAVIVIENDA S.A
- *. BANCO FALABELLA
- *. BANCO PICHINCHA
- *. BANCO SCOTIABANK

Segundo: Por secretaria, **LÍBRESE** los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número 733192042002 que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: LÍMITENSE las anteriores medidas cautelares en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez